



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2026-218-GCABA-MEDGC

Buenos Aires, Jueves 12 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2026-07093979-GCABA-SSPIE

VISTO: la Ley 6.684 (textos consolidados por Ley 6.764) y su modificatoria 6.851, el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 1602/MEDGC/24, 2339/MEDGC/24, 2796/MEDGC/24 y sus modificatorias, el Expediente EX-2026-07093979-GCABA-SSPIE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.684 establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es asistido en sus funciones por el Ministerio de Educación, entre otros, estableciendo entre sus objetivos diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por el Decreto 387/23 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa y Gestión del Aprendizaje y a la Dirección General Educación de Gestión Privada, bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias planificar, diseñar y promover procesos de mejora continua de las políticas y programas educativos para todos los niveles y modalidades de la educación, y proponer, diseñar y coordinar los planes estratégicos para la mejora de los aprendizajes y promover su implementación;

Que por su parte, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, así como diseñar, promover y supervisar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa;

Que la Dirección General Educación de Gestión Privada administra, supervisa, coordina y acompaña el sistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas de este Ministerio, a la vez que establece mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del mismo, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado;

Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se han llevado adelante diversas políticas educativas tendientes a favorecer los aprendizajes y a promover una educación de calidad para todos los estudiantes de la jurisdicción;

Que en tal sentido, mediante la Resolución 1602/MEDGC/24 se aprobó el Plan Estratégico "Buenos Aires

Aprende”, con el fin de dar respuesta a los desafíos de aprendizaje que deben ser abordados en las áreas de prácticas del lenguaje, matemática y habilidades socioemocionales, en base a la evidencia recabada;

Que el referido Plan propone como eje central y prioritario de los próximos años, la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos, en un ambiente que promueva el bienestar integral de quienes conforman la comunidad educativa, por lo que se requiere para su implementación, la colaboración y el trabajo articulado de la comunidad educativa en su conjunto;

Que asimismo, resulta un objetivo general de dicho Plan, garantizar que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos logren los aprendizajes necesarios para desarrollar su máximo potencial, velando por su bienestar socioemocional y creando experiencias significativas para su vida;

Que puntualmente, tiene como objetivos específicos la mejora de los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, un mayor acompañamiento, tiempo de enseñanza, asistencia sostenida y continua en el establecimiento educativo en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad, así como impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los y las estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante, y fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología;

Que por Resolución la 2339/MEDGC/24 se aprobó, en el marco del mencionado Plan Estratégico, la política educativa “Secundaria Aprende”, la cual busca promover formatos y prácticas que fortalezcan el vínculo de los establecimientos educativos con las situaciones de vida de las y los estudiantes, y que reconfiguren el uso del tiempo y espacio escolar, ampliando las estrategias de enseñanza, para lograr el acceso a saberes significativos y el desarrollo de capacidades;

Que de esta manera, cada establecimiento podrá establecer el modo en que organiza los contenidos nodales y/o de profundización de los diseños curriculares vigentes que cobren sentido para los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes y el perfil de los egresados;

Que mediante la Resolución 2796/MEDGC/24 se aprobó el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual comenzó a implementarse a partir del ciclo lectivo 2025;

Que la evidencia recolectada sobre el ausentismo estudiantil y su tendencia incremental durante el ciclo lectivo en el Nivel Secundario influye de manera directa en la continuidad pedagógica, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en las trayectorias escolares de los estudiantes;

Que en tal sentido, con el propósito de fortalecer la continuidad pedagógica y potenciar las trayectorias escolares en dicho Nivel, resulta imperioso y necesario robustecer las estrategias institucionales y las regulaciones vigentes en materia de presencialidad orientadas a garantizar la permanencia, el acompañamiento y el efectivo ejercicio del derecho a la educación;

Que por otra parte, resulta esencial que los establecimientos educativos, en los cuales los estudiantes realicen actividad física, tengan acceso a los antecedentes relevantes sobre el estado de salud de los estudiantes, posibilitando la adopción de medidas preventivas adecuadas en pos de un adecuado desarrollo de las actividades físicas;

Que en tal sentido, se requiere la implementación de una planilla de salud y autorización para la realización de actividades físicas con el fin de disponer de los datos necesarios para una valoración del estado general de la salud de los estudiantes, procediendo a habilitar su participación en las actividades correspondientes;

Que en virtud de ello, la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa propicia la modificación del Reglamento Escolar aprobado por Resolución 2796/MEDGC/24 en el sentido precedentemente expuesto;

Que han tomado intervención las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Gestión del Aprendizaje, la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente, Educación de Gestión Privada, las Direcciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media, Educación Técnica, Escuelas Normales Superiores, Educación Artística y Coordinación de Nivel Secundario y la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Reglamento Escolar aprobado por la Resolución 2796/MEDGC/24, conforme a lo establecido en el Anexo (IF-2026-08381715-GCABA-SSPIE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Gestión del Aprendizaje y Tecnología Educativa, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal y Educación de Gestión Privada, a las Direcciones Educación Media, Educación Técnica, Escuelas Normales Superiores, Educación Artística y Coordinación de Nivel Secundario y a la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2026.02.12 17:18:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION